



1914

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2015-00048-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	CARRERA 2 No. 4 - 55	
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
CORREGIMIENTO:	MONDOMO	
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-36395	
CEDULA CATASTRAL:	19698030000080036000	
ÁREA:	295 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Con el predio 19698030000080032000 inscrito a nombre de Cifuentes Bolados Elvia
	ORIENTE:	Carrera 2
	SUR:	Con el predio 19698030000080003000 inscrito a nombre de la Policía Nacional
	OCCIDENTE:	Carrera 3

Mediante Auto interlocutorio Nro. 114 de fecha treinta (30) de Abril de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 4 de Mayo de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ